Duodécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Decimotercera.—La Sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fruvial para conservación de las

Decimocuarta.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimoquinta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalado en la Ley. y Reglamento de Obra Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, Enrique Carrasco

24451

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de agosto de 1981, que autoriza a «Merlín, S. A.», la construcción y explotación de un puerto deportivo de escala en un tramo de costa entre Ses Estaques y Sa Punta, término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de agosto de 1981, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con la Ley de Puertos Deportivos de 26 de abril de 1969, se ha autorizado a «Merlin, Sociedad Anónima», la construcción y explotación de un puerto deportivo de escala, sin concederse la propiedad de ningún terre-no ganado al mar, y cuyas características son las siguiențes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).
Destino: Construcción, y explotación de un puerto deportivo sin concederse la propiedad de ningún terreno ganado al mar.
Plazo concedido: Cincuenta años.
Canon: Veinte pesetas por metro cuadrado y año por la su-

perficie de dominio público ocupada para zona de servicio y de ocho pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocu-

pada en el mar territorial, dejando exentas las obras de defensa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.-El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

24452

RESOLUCION de 6 de octubre de 1981, de la De-legación Provincial de Huelva, por la que se se-ñalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra: 1-H-290. «Acondicionamiento. CN-435, de Badajoz y Zafra a Huelva, puntos kilométricos 66,300 al 79,400. Trama: Río Odiel-El Patrás. Provincia de

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 23 de mayo de 1981 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación. Obra: 1-H-290. «Acondicionamiento. CN-435, de Badajoz y Zafra a Huelva, puntos kilométricos 66,300 al 75,400. Tramo: Río Odiel-El Patrás. Provincia de Huelva», cuyo proyecto fue aprobado el 7 de mayo de 1981.

El acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el día 2 de ctubre de 1981 se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los propietarios afectados el día 12 de noviembre, a las once horas, en el Ayuntamiento de Almonaster la Real, al objeto de trasladarse al propio terreno, si es necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y Notario.

a su costa, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Delegación Provincial, Sección de Contratación y Expropiaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-1.º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lucius a de combre de 1981—El Delegado provincial, P. D., el

Huelva, 6 de octubre de 1981.-Fl Delegado provincial, P. D., el Secretario general, Carmen Yolanda Sanjuán Gômez.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Término municipal	Naturaleza expropiación
30 31	D. Francisca Domínguez Vizcaíno D. Gregorio Fernández Gerva	Almonaster	Eucaliptos, encinas, huerta y monte bajo
32	Celulosa	Almonaster	Eucaliptos. Monte bajo.
33 34	D. Antonio Sánchez Sánchez	Almonaster	
35	Vda. Dolores Sánchez Sánchez	Almonaster	Encinas.
36	D. Francisco Vázquez López	Almonaster	Encinas.
37 38	D. Rosario Sánchez Montín D. Pedro Sánchez Sánchez	Almonaster	I = -:
39	D. Julio Sánchez Sánchez	Almonaster	1 =
40	D. José López Sánchez	Almonaster	Encinas.
41 42	D. María Sánchez Sánchez	Almonaster	Encinas y pastizal. Encinas.
43	TAFISA	Almonaster	Eucaliptos.
44	D. Antonio Sanchez Sanchez	Almonaster	Monte bajo.
45 46	D. Francisco Vázquez López	Almonaster	
47	D. Antonio Sánchez Sánchez	Almonaster	Huerta. Huerta v eucaliptos.
48	D. Pedro Sánchez Sánchez	Almonaster	
49	D. José González González	Almonaster	
50 51	D. Manuel Maestre Baz	Almonaster	Encinas. Encinas y eucaliptos.
52	D. Juan José Carvejo Martín	Almonaster	
53	D Manuel Ortiz López		Encinas, olivos y alcornoques.